

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO**

PROYECTO DE ORDENANZA NUM. 101
ORDENANZA NUM. 49

SERIE 2008-2009

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM.39, SERIE 2008-2009:

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 39, Serie 2008-2009, se aprobó para realizar transacciones de personal, autorizar transferencias de crédito entre partidas del vigente presupuesto funcional 2008-2009; y para otros fines.

POR CUANTO: En la Sección 1ra. por error se reclasificó el Puesto 02-01-051-Ayudante Ejecutivo-Servicio de Confianza -Oficina del Alcalde-Partida 02-01-91.01 a Director(a) Programa Head Start I. (Efectivo el 16 de enero de 2009).

POR CUANTO: Se hace necesario enmendar la Sección 1ra.

POR TANTO: POR LA PRESENTE, ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL ORDENA LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA: Enmendar la Ordenanza Núm. 39, Serie 2008-2009 en la Sección 1ra. para que lea como sigue:

Reclasificar el Puesto 02-01-004-Ayudante Ejecutivo-Servicio de Confianza -Oficina del Alcalde-Partida 02-01-91.01 a Director(a) Programa Head Start I-Servicio de Confianza. (Efectivo el 16 de enero de 2009).

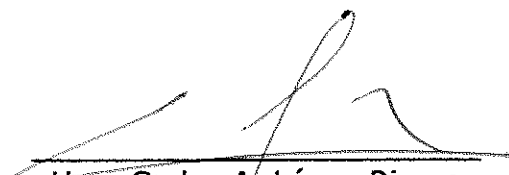
SECCION 2da: Que esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el alcalde y copia de la misma sea enviada a las correspondientes dependencias municipales y gubernamentales para la acción necesaria.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, el día 27 de enero de 2009.


Hon. Miguel Concepción Báez
Presidente Legislatura Municipal


Sr. Javier Solano Rivera
Secretario Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Dorado, Puerto Rico el día 28 de enero de 2009.


Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO**

PROYECTO DE ORDENANZA NUM. 85

ORDENANZA NUM. 39

SERIE 2008-2009

PARA REALIZAR TRANSACCIONES DE PERSONAL, AUTORIZAR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL, 2008-2009; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, en su Artículo 11.001 dispone para que cada municipio establezca un sistema autónomo para la administración de su personal, rigiéndose por el principio de mérito.

POR CUANTO: Se hace necesario realizar algunas transacciones de personal para una mejor y más efectiva acción gubernamental a favor de la ciudadanía.

POR CUANTO: En el presupuesto funcional del Municipio de Dorado existen partidas con crédito disponible y transferible que se pueden utilizar para hacer aquellas transferencias de crédito que resulten necesarias para una buena administración.

POR CUANTO: El Artículo 5.005 de la antes citada Ley faculta a las Legislaturas Municipales a autorizar transferencias de crédito.

POR TANTO: POR LA PRESENTE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL ORDENA LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA: Reclasificar el Puesto #02-01-051-Ayudante Ejecutivo-Servicio de Confianza- Oficina del Alcalde- Partida-02-01-91.01 a Director(a) Programa Head Start I.
(Efectivo al 16 de enero de 2009).

Reclasificar el Puesto #25-55-001- Director(a) Programación y Gerencia de Proyectos-Servicio de Confianza -Oficina de Programación y Gerencia-Partida25-55-91.01 a Secretario(a) de Apoyo Gerencial.
(Efectivo al 1 de enero de 2009).

Reclasificar el Puesto #02-01-052-Subcomisionado(a) Policía Municipal- Servicio de Confianza - Oficina del Alcalde-Partida 02-01-91.01 a Comisionado(a) Policía Municipal. **(Efectivo al 1 de enero de 2009).**

SECCION 2DA: Crear el Puesto #-25-55-004 -Ingeniero(a) Licenciado(a) - Servicio de Carrera - Oficina Programación y Gerencia de Proyectos - Partida 25-55-91.01.
(Efectivo al 16 de enero de 2009).

SECCION 3RA: Reactivar el Puesto #07-01-013 -Policía III -Servicio de Carrera -Policía Municipal- Partida-07-01-91.01.
(Efectivo al 16 de enero de 2009).

SECCION 4TA: Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Dorado, para que efectúe en los libros de contabilidad a su cargo las siguientes transferencias de crédito.

DE LAS PARTIDAS

01-03-01-91.01	Sueldo Empleados Regulares	\$ 6,198.00
01-03-01-91.11	Sistema Retiro	574.86
01-03-01-91.31	Seguro Social Federal	474.14
01-04-01-91.01	Sueldo Empleados Regulares	11,301.00
01-04-01-91.11	Sistema Retiro	1,048.16
01-04-01-91.31	Seguro Social Federal	864.52

TOTAL A TRANSFERIR \$20,460.68

A LAS PARTIDAS

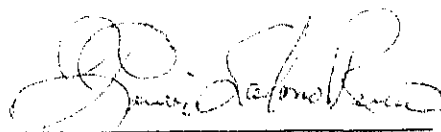
01-18-01-91.01	Sueldo Empleados Regulares	\$ 462.00
01-18-01-91.11	Sistema Retiro	42.86
01-18-01-91.31	Seguro Social Federal	35.35
01-25-55-91.01	Sueldo Empleados Regulares	14,646.00
01-25-55-91.11	Sistema Retiro	1,358.42
01-25-55-91.31	Seguro Social Federal	1,120.42
01-25-55-91.41	Plan Medico	1,500.00
01-08-01-91.05	Empleados Transitorios	1,295.63

TOTAL DE LA TRANSFERENCIA \$ 20,460.68

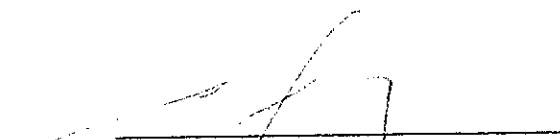
SECCION 5TA: Que esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el Alcalde y copia de la misma sea enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, el día 23 de Diciembre de 2008.


Hon. Miguel Concepción Báez
Presidente Legislatura Municipal


Sr. Javier Solano Rivera
Secretario Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Dorado, Puerto Rico, el día 23 de Diciembre de 2008.


Hon. Carlos A. López-Rivera
Alcalde